



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCION DE ALCALDIA N°114-2024-MPLC/A

Quillabamba, 07 de marzo de 2024.

VISTOS:

Carta N° 0051-2023/ CDRGLMGE-CR, de fecha 04 de marzo del presente año, emitida por la Comisión de Descentralización, Regionalización; Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado el Presidente Alejandro Cavero Alva.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; señala que: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicado esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, el numeral 06, del Artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: Son atribuciones del Alcalde: “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, asimismo el Artículo 43° de la Ley acotada, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, el Artículo 24° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: “En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el teniente alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral”;

Que, el numeral 20, del Artículo 20, de la Ley ° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Es atribución del alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, con la finalidad de participar en la Mesa de Trabajo para dialogar sobre la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización del Estado del Congreso de la Republica, para la solución de diferentes límites originados por la propuesta de Ley 5261-2022-PE y 5262-2022-PE, que crean los Distritos del Rio Ene, Provincia de Satipo, Región Junín y Tambo del Ene, Provincia de la Convención, Región Cusco, correspondiendo efectuar la delegación de las atribuciones políticas para garantizar la continuidad de la ejecución de las acciones y funciones municipales y del servicio que brinda la entidad municipal; por tanto, se encarga el Despacho de Alcaldía al primer Regidor Dr. Jerónimo Soria Mormontoy, para el día viernes 08 de marzo de 2024;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Art. 24° y el Inc. 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de la Convención, al Primer Regidor **DR. JERÓNIMO SORIA MORMONTOY**, para el día viernes 08 de marzo del presente año, por ausencia del Titular de la entidad, en virtud de lo establecido en los considerandos precedentes de esa resolución, debiendo cumplir en estricto con las atribuciones políticas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Primer Regidor **DR. JERÓNIMO SORIA MORMONTOY**, presidir la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, programada para el día viernes 08 de marzo de 2024, a horas 02:00 pm, en el Auditorio de la Municipalidad Provincial de La Convención, por ausencia del Titular de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al Primer Regidor Dr. Jerónimo Soria Mormontoy y a las demás oficinas pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la Municipalidad, cumpla con publicar el presente acuerdo en el Portal Web y en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Alcaldía
Regidor.
GM
RR.HH.
Sala de Regidores
OTIC
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Dr. ALEX CURI LEÓN
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679